



SERVICIO CLOUD BACKUP. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

SIGA

REUNIDOS

De una parte:

D. José Ramón Carril Pan, en nombre y representación de la mercantil SIGA 98, S.A., en su condición de consejero delegado de dicha entidad, con domicilio social en C/ Joaquín Costa 6, 1º dcha. de Pontevedra y con C.I.F. A-82270414 (en adelante, SIGA), designando como interlocutor técnico a todos los efectos a D. Marcos Bouza Fernández

De otra parte:

D. _____ en nombre y representación de _____ con domicilio social en _____
y con C.I.F. _____, designando como interlocutor a todos los efectos a D

INTERVIENEN

D. José Ramón Carril Pan, en nombre y representación de la mercantil SIGA 98 S.A., en lo sucesivo SIGA, en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Pontevedra, D. Eduardo Méndez Apenela, en fecha 15 de octubre de 2009, con el número de protocolo notarial 4060, poder que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra y vigente, según manifiesta.

D _____, en nombre y representación de la
gestoría/colegio _____ en lo sucesivo el CLIENTE

EXPONEN

- I. Que SIGA es una sociedad mercantil cuyo objeto social, entre otros, consiste en la prestación de servicios informáticos, según consta en sus Estatutos Sociales, debidamente inscritos.
- II. Que dentro de sus productos, SIGA ha desarrollado un producto de realización y almacenaje de copias de seguridad denominado "Cloud Backup".
- III. Que es interés del CLIENTE disponer del producto "Cloud Backup", ofertado por SIGA, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que el CLIENTE accede al producto de copias de seguridad denominado "Cloud Backup", que SIGA ofrece a sus clientes, así como fijar las condiciones y forma de remuneración del CLIENTE a SIGA.

Segunda.- Características del producto

- 2.1. "Cloud Backup" es un producto ofrecido por SIGA para la salvaguarda remota de información de un PC o portátil del CLIENTE, a través de internet, de forma automática y con las mayores garantías de seguridad y confidencialidad.
- 2.2. El servicio ofrece al CLIENTE disponer de un grado más de seguridad, ya que permite la realización de copias de los ficheros y carpetas que éste decida y que se encuentren en el PC o portátil, del CLIENTE, y la recuperación de los mismos.
- 2.3. El CLIENTE dispondrá de un espacio para almacenar de forma automática y programada o no, aquellos datos o contenidos que desee, para lo cual deberá disponer de una cuenta de usuario.
- 2.4. El producto requiere de la instalación de un software en el equipo del CLIENTE que será proporcionado por SIGA. Este software facilita numerosas opciones de configuración para automatizar y personalizar el proceso de copiado. Asimismo, le será facilitado al CLIENTE un manual de uso con las especificaciones técnicas del producto.
- 2.5. Con la instalación del software, el CLIENTE se obliga a introducir en el programa una contraseña de encriptación para que sus archivos puedan ser cifrados en su propio equipo informático antes de ser transmitidos de forma segura y alojados de forma inaccesible a cualquiera que no disponga de la contraseña de encriptación que haya establecido el CLIENTE.
- 2.6. La contraseña de encriptación es un dato sólo conocido por el CLIENTE e imprescindible para transmitir o recuperar la información, siendo este extremo un elemento esencial del contrato. De tal forma que si el CLIENTE olvida o extravía su contraseña de encriptación, ni él, ni SIGA, podrán recuperar la información almacenada.
- 2.7. El CLIENTE puede realizar copias de seguridad automáticas (programadas) o manuales, de cualquier archivo que esté alojado en su PC o portátil y que sea compatible con el producto "Cloud Backup". La primera copia realizada por el CLIENTE deberá ser completa. El resto de copias podrán ser incrementales.
- 2.8. El CLIENTE podrá en cualquier momento, eliminar ficheros que formen parte de la copia de seguridad realizada y que no desee conservar.
- 2.9. El producto objeto del presente contrato incluye un único usuario. Si el CLIENTE desea ampliar el número de usuarios, deberá contratar un nuevo producto "Cloud Backup".
- 2.10. Las cuentas a través de las cuales el CLIENTE accede al programa están protegidas con claves de acceso.

Tercera.- Precio y forma de pago

- 3.1. Por la disponibilidad del producto "Cloud Backup", el CLIENTE dispone de las siguientes tarifas, en función del espacio de almacenaje que solicite:

Espacio de Almacenaje	Precio*
5 Gb	13,00 €/mes
10 Gb	16,00 €/mes
20 Gb	22,00 €/mes
50 Gb	40,00 €/mes
100 Gb	72,00 €/mes
300 Gb	194,00 €/mes
Otras	Consultar

*Precios sin IVA

- 3.2. La factura correspondiente a la modalidad solicitada será emitida en los cinco primeros días del mes en que el producto se encuentre a disposición del CLIENTE.

El precio estipulado deberá ser satisfecho en los cinco días siguientes a la fecha de emisión de la factura mediante domiciliación bancaria, en la cuenta indicada por el CLIENTE en el Anexo 1, salvo acuerdo entre las partes.

- 3.3. Los precios establecidos en la presente cláusula (o los publicados en la página [SIGA cloudbackup](#)) serán objeto de revisión anual incrementándose como mínimo conforme al IPC anual, fijado por el INE u organismo que lo sustituya. El incremento del precio de conformidad con el IPC se llevará cabo al comienzo de cada año natural, y se notificará al CLIENTE con una antelación de quince días a la emisión de la siguiente factura, que ya llevará incluida la revisión del precio de conformidad con el IPC.

Cuarta.- Entrada en vigor y duración

- 4.1. El presente contrato entrará en vigor el mismo día de su formalización, es decir en el momento que el CLIENTE haya remitido contrato original, debidamente cumplimentado y firmado a SIGA y tenga la posibilidad de acceder al producto, habiendo recibido por parte de SIGA el software de instalación, usuario y contraseña de acceso.
- 4.2. El contrato tendrá una duración mensual a partir de la formalización del mismo.
- 4.3. Sin perjuicio de la duración establecida en el párrafo anterior, el contrato se prorrogará tácitamente con la emisión de la siguiente factura al CLIENTE y no se dará por finalizado mientras el CLIENTE no manifieste su intención de baja, a través del formulario puesto a su disposición por parte de SIGA.
- 4.4. Si el CLIENTE solicita la baja de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior y una vez remita el formulario debidamente cumplimentado y firmado a SIGA, se procederá al envío de un correo electrónico al CLIENTE notificándole el día y la hora en la que se procederá al borrado definitivo de sus datos. Hasta doce horas antes, el CLIENTE podrá cancelar su solicitud de baja contestando al correo recibido.
- 4.5. Una vez formalizada la baja, se procederá a la eliminación permanente de todos los contenidos objeto de salvaguarda, sin opción a recuperación de los mismos.

Quinta.- Obligaciones y responsabilidades de SIGA

- 5.1. En sus relaciones con el CLIENTE, SIGA se compromete a:

- 5.1.1. Actuar con la diligencia debida en el uso de su actividad comercial, lealmente y de buena fe.
 - 5.1.2. Ofrecer con todos los medios a su alcance los servicios óptimamente, esforzándose para que se pueda desarrollar durante 24 horas al día, 7 días a la semana de la manera más segura posible a excepción de las incidencias que se produzcan fuera del control de SIGA.
 - 5.1.3. Interrumpir el servicio contratado únicamente en función de reparaciones técnicas y de mantenimiento de los equipos, así como para la mejora de los propios servicios.
- 5.2. No obstante, SIGA no puede garantizar que la disponibilidad del servicio sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato, debido a la posibilidad de problemas en la red Internet, averías en los equipos servidores y otras posibles contingencias imprevisibles, y que quedan fuera de su alcance.
- 5.3. En este sentido, el CLIENTE acepta soportar dentro de los límites razonables riesgos e imperfecciones o indisponibilidades temporales del producto.
- 5.4. Por tanto, el CLIENTE renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a SIGA por fallos, lentitud o errores en el acceso y uso del producto contratado.
- 5.5. No obstante lo anterior, si SIGA incumpliera los compromisos asumidos en este contrato por prestar un servicio ineficiente durante un periodo ininterrumpido superior a 48 horas, su responsabilidad se limitará a la devolución del dinero cobrado por el servicio durante dicho periodo de interrupción.
- 5.6. En ningún caso SIGA acepta o asume responsabilidades derivadas de pérdidas de datos, interrupción de negocio o cualesquiera otros perjuicios producidos por el funcionamiento del servicio o por no cumplir éste con las expectativas del CLIENTE.
- 5.7. El acceso y uso del servicio es responsabilidad exclusiva del CLIENTE, de tal manera que SIGA no se hace responsable de ninguna manera (ni directa ni subsidiaria) de cualquier daño directo o indirecto, que el CLIENTE pudiera ocasionar a terceros.
- 5.8. SIGA se exonerá de toda responsabilidad por las consecuencias de la falta de operatividad de la dirección de correo electrónico del CLIENTE, o que de no comunicar el cambio de dirección se puedan producir, ya que dicha cuenta de correo electrónico servirá de medio de comunicación válido a todos los efectos entre SIGA y el CLIENTE en relación con el objeto del presente contrato.
- 5.9. SIGA no se responsabiliza:
 - 5.9.1. De la contaminación por virus en los equipos del CLIENTE cuya protección incumbe exclusivamente al propio CLIENTE.
 - 5.9.2. De las intrusiones de terceros en el servicio del CLIENTE aunque SIGA haya establecido medidas razonables de protección.
 - 5.9.3. De la configuración defectuosa por parte del CLIENTE, tanto del software que SIGA le proporcione para la instalación del producto, como de la gestión ordinaria del producto.
 - 5.9.4. De los deterioros de los equipos (terminales del CLIENTE) o mal uso (responsabilidad del CLIENTE).
 - 5.9.5. Del extravío o cesión de la contraseña de encriptación por parte del CLIENTE.
 - 5.9.6. Del contenido de los archivos cifrados.

Sexta.- Obligaciones y responsabilidad del CLIENTE

- 6.1. Es obligación del CLIENTE utilizar el programa bajo su exclusiva responsabilidad.
- 6.2. El CLIENTE tiene la obligación de conservar y recordar la contraseña de encriptación, sin la cual no es posible la recuperación de las copias de archivos que haya realizado.
- 6.3. El CLIENTE tiene la total responsabilidad del contenido de las copias de datos realizadas, de las reivindicaciones de terceros y de las acciones legales que pueden desencadenarse en relación con la propiedad intelectual, derechos de la personalidad, protección de menores o cualquier otro derecho derivado de la información contenida en las copias realizadas.
- 6.4. El CLIENTE es el único responsable de la utilización y conservación del usuario y contraseña para el acceso a las herramientas proporcionadas por SIGA, ya que son los identificadores necesarios para el acceso a ellas y que permiten contrastar a SIGA la autenticación del acceso del CLIENTE y facilitar el permiso a las actuaciones que se soliciten desde estas herramientas. El uso de estos identificadores y la comunicación, incluso a tercera personas, se produce bajo la única responsabilidad del CLIENTE.
- 6.5. El CLIENTE se obliga a responder de la pérdida de claves y de las consecuencias de dicha pérdida. La pérdida de la clave de encriptación conlleva la imposibilidad de recuperar la información que se haya guardado en el programa, por lo que se considera irrecuperable.
- 6.6. El CLIENTE se compromete a abstenerse de:
 - 6.6.1. Realizar actos de ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, reproducir, alterar o transformar el programa puesto a su disposición.
 - 6.6.2. Enviar copias del programa a terceros o poner el programa a disposición de terceros por cualquier medio.
 - 6.6.3. Utilizar el programa de cualquier manera o para cualquier finalidad que difiera de los establecidos en este contrato.
 - 6.6.4. Desarrollar actividad alguna que vulnere derechos de terceros, en particular a través del uso, comunicación o puesta a disposición pública, reproducción, distribución o modificación de comunicaciones o materiales que vulneren derechos pertenecientes a terceros de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial u otros derechos.
 - 6.6.5. Utilizar el programa objeto del contrato, para desarrollar o permitir a otros que desarrolle actividades ilícitas.
- 6.7. El CLIENTE viene obligado a satisfacer el precio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones que se disponen en la cláusula tercera del mismo.

Séptima.- Fuerza mayor

- 7.1. No serán imputables a SIGA los incumplimientos del presente contrato que sean debidos a causa de fuerza mayor, lo que provocará asimismo, la ausencia de derecho indemnizatorio alguno a favor del CLIENTE.
- 7.2. Si la suspensión del producto por esta circunstancia fuese superior a dos meses, cualquiera de las partes está legitimada para resolver el contrato, comunicándolo a la otra parte por conducto fehaciente, y sin derecho alguno a indemnización por los motivos expuestos en el apartado anterior.

Octava.- Resolución del contrato

- 8.1. El contrato finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este contrato, concurra alguna de las siguientes:
 - 8.1.1. Mutuo Acuerdo de las partes.
 - 8.1.2. Finalización del período inicial de duración o de las sucesivas prórrogas.
 - 8.1.3. Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del contrato.
- 8.2. SIGA podrá resolver de forma inmediata el contrato sin derecho a reclamación ni indemnización alguna en favor del CLIENTE, en el supuesto de que tenga conocimiento efectivo de un uso fraudulento, acceso no autorizado u otra vulneración de las condiciones estipuladas en este contrato.
- 8.3. En caso de resolución del contrato por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, el CLIENTE deberá cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del contrato frente a SIGA y frente a terceros.

Novena.- Propiedad intelectual

- 9.1. SIGA afirma y garantiza que es propietaria o dispone de todas las licencias de desarrollo y demás derechos necesarios en relación con el producto "Cloud Backup".
- 9.2. El CLIENTE, en virtud del presente contrato, no adquiere absolutamente ningún derecho o licencia a propósito del producto "Cloud Backup", ni de los programas de ordenador necesarios para la implantación del producto, ni tampoco sobre la información técnica de seguimiento del mismo, excepción hecha de los derechos y licencias de uso necesarias para el cumplimiento del presente contrato y únicamente para la duración del mismo.
- 9.3. Para poder disfrutar del producto, el CLIENTE deberá aceptar los términos de la licencia del software, al instalarlo. Dicha licencia tendrá carácter no-exclusivo e intransferible y será para uso exclusivo del CLIENTE en relación con el producto objeto del presente contrato. Para toda actuación que el CLIENTE pretenda llevar a cabo al margen del contenido de este contrato, necesitará previa autorización por escrito por parte de SIGA.

Décima.- Confidencialidad

- 10.1. Toda información o documentación que cualquiera de las partes aporte a la otra en desarrollo y ejecución del presente contrato se considerará confidencial y exclusiva de quien lo aporte y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento.
- 10.2. Las partes excluyen de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la parte que la haya originado, aquella que se convierta en pública, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente y aquella que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna.
- 10.3. Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier información confidencialidad u otros derechos de propiedad de la otra parte como resultado de este contrato.

Décimo primera.- Política de protección de datos de carácter personal

Las partes, en la representación que ostentan, declaran que las personas físicas cuyos datos personales se incluyen en este contrato han sido previamente informadas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, habiendo prestado su consentimiento inequívoco al tratamiento de sus datos que sea necesario para el mantenimiento o cumplimiento del presente contrato.

SIGA, observando la normativa vigente en esta materia, informa además de que los datos personales que se recogen a través de los distintos procedimientos se incluyen en ficheros automatizados específicos de la empresa para el cumplimiento de los servicios, así como para el desempeño de las tareas de información, comercialización y otras actividades propias de la empresa. Estos ficheros, cuyo titular es SIGA, se encuentran debidamente informados en la Agencia Española de Protección de Datos.

SIGA gestiona los Datos de Carácter Personal que maneja según establece la Ley Orgánica de Protección de Datos, habiendo instalado todas las medidas obligatorias, según R.D. 1720/2007, para garantizar la confidencialidad, evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos.

El interesado podrá, en cualquier momento y de forma gratuita, ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en la citada LOPD dirigiendo Solicitud o Notificación a la dirección social de SIGA 98 S.A, c/ Joaquín Costa, 6 - 1ºD, 36001 Pontevedra o la dirección de correo electrónico administracion@gestores.net.

SIGA no se hace responsable del incumplimiento por parte del CLIENTE de la LOPD en la parte de su actividad le corresponda y que se encuentre relacionado con la ejecución de este contrato por lo que, cada una de las partes no se hará responsable por el incumplimiento que de estas normas realice la otra.

El CLIENTE, además, manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a mantenerlos así, comunicando a SIGA cualquier variación. El CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos y será el único responsable de cuantos conflictos o litigios pudieran resultar por la falsedad de los mismos.

Décimo segunda.- Cesión

El CLIENTE no podrá ceder a terceros, derechos y obligaciones dimanantes de este contrato sin el previo consentimiento por escrito de SIGA.

Décimo tercera.- Modificaciones

SIGA podrá proponer la modificación del presente contrato, cuando dicha modificación tenga por objeto:

- a) Ampliar los servicios que se ponen a disposición de los usuarios o mejorar los ya existentes.
- b) Adaptar los servicios objeto de este contrato a los avances derivados del desarrollo de las nuevas tecnologías.

La propuesta de modificación se notificará convenientemente a la otra parte, especificando claramente sus motivos y efectos de todo tipo, incluso en el precio, (en caso de que éste resultara afectado), a fin de que ésta pueda manifestar su no conformidad en el plazo de siete días desde su recepción. En el caso de que transcurrido el indicado plazo, el CLIENTE no manifieste su disconformidad a la modificación, se entenderá ésta aceptada, comenzando a desplegarse los efectos de la misma.

La no aceptación por parte del CLIENTE de las modificaciones propuestas impedirá el uso del producto objeto del contrato, tanto en la forma en que se venía llevando a cabo como en la nueva forma que resultaría de la modificación propuesta, siendo por tanto la no aceptación de la modificación una causa de extinción del contrato, y procediéndose por parte de SIGA a la formalización de la baja en los términos expuestos en la cláusula cuarta del presente contrato.

Décimo cuarta.- Independencia de las partes

Las partes reconocen que la puesta en vigor de este contrato no supone ningún tipo de representación, delegación, garantía u otro acuerdo distinto a lo expresamente pactado en el presente contrato.

Décimo quinta.- Legislación aplicable y tribunales competentes

En caso de cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre las partes en relación con el presente contrato, y en particular sobre su interpretación, validez, eficacia, cumplimiento, resolución o rescisión, ambas partes se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administración del arbitraje y la designación de los árbitros.

- a) El arbitraje se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje, Ley 60/2003, de 23 de diciembre.
- b) El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los árbitros designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en él.
- c) Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Pontevedra con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.

Décimo sexta.- Revisión

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato resultasen inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservará su validez, salvo que las partes decidan de mutuo acuerdo la resolución del contrato.

En prueba de conformidad ambas parte firman el presente contrato, en _____, a ____ de _____ de 20____

SIGA

EL CLIENTE

Fdo.: José Ramón Carril Pan
Consejero Delegado

Fdo:



Orden de Domiciliación de adeudo directo SEPA CORE o Básico

ACREEDOR

Referencia de la orden de domiciliación:	SIGA98000000000003184952fb56304c950		
Identificador del acreedor:	ES23000A82270414		
Nombre del acreedor:	SIGA 98 S.A	DNI/CIF:	A82270414
Dirección:	C / Joaquín Costa,6,1ºDcha		
Código postal:	36001	Población:	Pontevedra
Provincia:	Pontevedra	País:	ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a SIGA 98 S.A a enviar instrucciones a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y, a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta, siguiendo las instrucciones del acreedor derivadas de las relaciones comerciales suscritas entre ambos.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de en que se realizó el adeudo en su cuenta.

DEUDOR

Nombre del deudor/es:	DNI/CIF:
Dirección:	
Código postal:	Población:
Provincia:	País:
BIC:	
Número de cuenta - IBAN:	Tipo pago:

Fecha y lugar de firma:	12-02-2014 en
Firma:	